

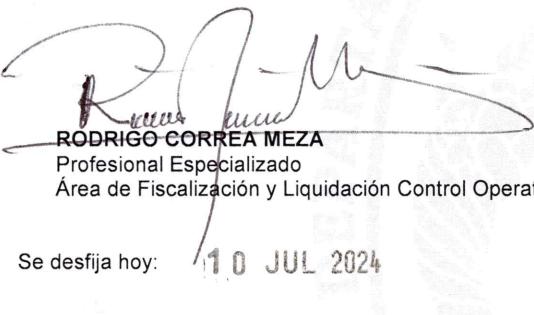


AVISO

El Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la Secretaría de Hacienda del Departamento, Norte de Santander, procede a notificar por Aviso a: **NUBIA ESPERANZA ROMERO BURGOS**, la resolución N° 040 del 05 de junio de 2024, San José de Cúcuta, ACTA DE APREHENSIÓN 54 No. 2543 23: de fecha 28 de noviembre del 2023, diligenciada por el personal adscrito al Área de Fiscalización y liquidación control operativo. Por lo anterior se procede a transcribir la parte resolutiva que dice: **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar el Decomiso de, catorce (14) botellas de cerveza póker de 330cm3, seis (06) latas de cerveza club Colombia dorada de 330cm3, en contra del presunto contraventor de propiedad del señor (a) **NUBIA ESPERANZA ROMERO BURGOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 60300449 y/o quien haga sus veces, del establecimiento denominado **FUENTE DE SODA LA BOYACA**, Ubicado en la Calle 7^a N° 3-76 Barrio Latino, Cúcuta , Norte de Santander identificado con el NIT. 60300449-9. Decomiso realizado por vencimiento del producto no apto para el consumo humano. De conformidad con el artículo 68 y 517 de la ordenanza numero 0010 de septiembre 21 de 2018.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación ante el Profesional Especializado con Funciones en el Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo, de la secretaría de Hacienda de Norte de Santander; concordante con el Artículo 26, Numeral 7 del Decreto 2141 del 25 de noviembre de 1996, y Artículo 171 Numeral 8 de la Ordenanza N.^o 0010 de septiembre 21 de 2018, MODIFICADO por el artículo 67 en su Numeral 7, de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023.

A partir del **03 JUL 2024** por un término de Cinco (05) días.


RODRIGO CORREA MEZA

Profesional Especializado
Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo

Se desfija hoy: **10 JUL 2024**

RODRIGO CORREA MEZA
Profesional Especializado
Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo

La notificación se considerará surtida al finalizar los cinco (5) días de publicación.
Proyecto: Liliana Carolina Pérez Rodríguez.



San José de Cúcuta, 05 de junio del 2024

Señor(a)

NUBIA ESPERANZA ROMERO BURGOS
en calidad de propietario
CC. 60300449

FUENTE DE SODA LA BOYACA
Calle 7a No 3-76 Barrio Latino
Cúcuta, Norte de Santander
Nubiaduartechoco@hotmail.com



Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-08400-012857-1

2024-06-13 10:53 -ARCHIVO28

Rec/D: 11600

cc:

Destino: NUBIA ESPERANZA ROME

Asunto: NOTIFICACION DT LA R

Folios: 0

Anexos:

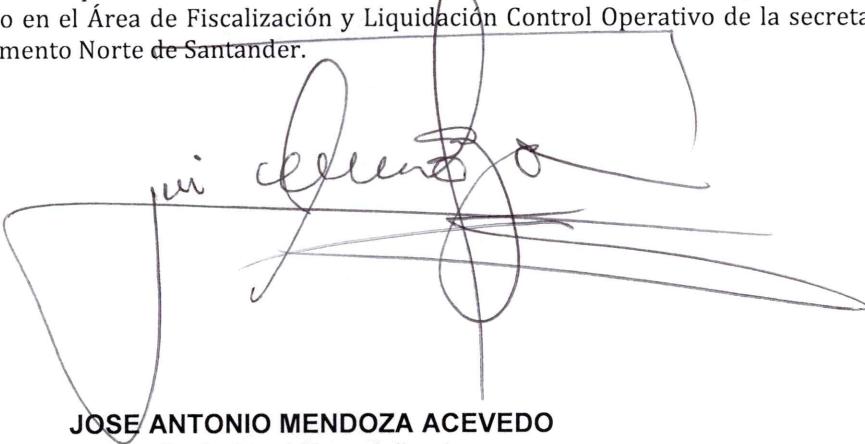
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

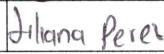
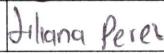
Referencia: NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No 040 del 05 de junio de 2024 "POR LA CUAL SE DECLARA DECOMISO DE MERCANCÍAS POR VECIMIENTO DEL PRODUCTO AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FUENTE DE SODA LA BOYACA"

Cordial Saludo,

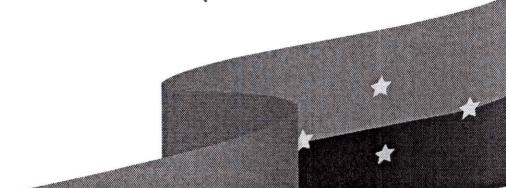
Por medio de la presente me permito notificarle de la resolución de la referencia, expedida por la Profesional Especializado en el Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO MENDOZA ACEVEDO
Profesional Especializado

Aprobó:	JOSE ANTONIO MENDOZA ACEVEDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Revisó:	JOSE ANTONIO MENDOZA ACEVEDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Proyecto:	LILIANA CAROLINA PEREZ RODRIGUEZ	PROFESIONAL CONTRATISTA	

PRONTO ENVÍOS
NIT. 900.310.856-2
mº ISOBEL S
13-06-2024
02:58 pm





DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No 040 DEL 05 DE JUNIO DE 2024

**"POR LA CUAL SE DECLARA DECOMISO DE MERCANCÍAS POR VENCIMIENTO DEL
PRODUCTO AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO
FUENTE DE SODA LA BOYACA"**

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTROL OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE NORTE DE SANTANDER**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en las Ordenanzas N°00010 del 21 de septiembre de 2018 artículo 348 y 349 parágrafo segundo (2) MODIFICADA por la Ordenanza N° 0002 de junio 14 de 2023 articulo 7 parágrafo primero (1) que establece las funciones del área de Fiscalización, Liquidación Control Operativo.

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de las labores propias del Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento, se han realizado operativos en los diferentes Municipios del Departamento, donde se aprehendieron mercancías y/o productos (Licores, Cervezas, Cigarrillos y Tabacos).

Que con fundamento en lo anterior se realizaron controles del Grupo Operativo del Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la Secretaría de Hacienda del Departamento, donde se aprehendieron, **CATORCE (14) BOTELLAS DE CERVEZA POKER DE 330CM3, SEIS (06) LATAS DE CERVEZA CLUB COLOMBIA DORADA DE 330CM3**, según Acta de Aprehensión 54 N°2543 23 de fecha 28 de noviembre de 2023, realizada dentro del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FUENTE DE SODA LA BOYACA**, Ubicado en calle 7^a No 3-76 Barrio Latino Cúcuta , Norte de Santander, en su calidad de propietario la señora Nubia Esperanza Romero Burgos identificado(a) con cédula de ciudadanía No.60300449, producto que se encontraba **VENCIDO**.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N. ° 0010 de septiembre 21 de 2018, en su artículo 171, MODIFICADO por el artículo 67 de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023; que consagra la posibilidad de elevar pliego de cargos en contra del presunto infractor, se profirió este bajo el N° **PFO301 de 2023**, siendo notificado el día 05 de diciembre de 2023, mediante correo certificado de la empresa **PRONTO ENVIOS**, pero no se logró la notificación por encontrarse cerrado el establecimiento de comercio.

En fundamento de lo anterior, se expidió Acta de Aprehensión No. **54 N°2543 23** de fecha 28 de noviembre de 2023, obrante en el **Folio 1** del respectivo expediente **No PFO301 de 2023**.

Que, el Decreto 1686 de 2012 establece en su: "Artículo 82.-Almacenamiento. Las operaciones de almacenamiento deben cumplir con las siguientes condiciones: 6. El almacenamiento de bebidas alcohólicas y materias primas devueltas a la empresa o que se encuentren dentro de sus instalaciones con fecha de vencimiento caducada, debe realizarse en un área o depósito exclusivo



para tal fin; éste lugar debe identificarse claramente se llevará un libro de registro en el cual se consigne la fecha cantidad de producto, salidas parciales o totales. El destino final debe ser diferente al del procesamiento para el consumo humano"Que, de acuerdo al artículo 525 de la Ordenanza N.º 0010 de septiembre 21 de 2018, MODIFICADO por el artículo 145 de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023, se taza el avalúo de la mercancía aprehendida en **SESENTA MIL PESOS (\$60.000)**.

Que el contraventor no presentó respuesta al pliego de cargos, dentro del término establecido por la ley, conforme al artículo 171 numeral 4 de la ordenanza 0010 de septiembre 21 de 2018, MODIFICADO por el artículo 67 numeral 4 de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023; es decir dentro de los **VEINTE (20)** días siguientes a la fecha de la respectiva notificación, a rendir descargos o solicitar pruebas; con el fin de que ejerciera su derecho de defensa frente a los cargos que se le imputan en el Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo, de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por **VENCIMIENTO DEL PRODUCTO**, que pesa sobre el establecimiento de comercio denominado **FUENTE DE SODA LA BOYACA**, Ubicado en calle 7^a No 3-76 Barrio Latino Cúcuta , Norte de Santander, en su calidad de propietario la señora Nubia Esperanza Romero Burgos **identificado(a) con cédula de ciudadanía No.60300449**, producto que se encontraba VENCIDO.

Que, una vez identificada la mercancía, registrada mediante el **ACTA DE APREHENSION 54 N°2543 23** de fecha 28 de Noviembre de 2023, por ser **PRODUCTO VENCIDO** no apto para el consumo humano, y de conformidad con el art 68 de la Ordenanza N° 0010 de Septiembre 21 de 2018, por lo tanto el área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la Secretaría de Hacienda de Norte de Santander procede a **DECLARAR EL DECOMISO** de, **CATORCE (14) BOTELLAS DE CERVEZA POKER DE 330CM3, SEIS (06) LATAS DE CERVEZA CLUB COLOMBIA DORADA DE 330CM3**, evaluadas en **SESENTA MIL PESOS (\$60.000)**. Producto que se encontraba vencido en el establecimiento de comercio denominado **FUENTE DE SODA LA BOYACA**, Ubicado en calle 7^a No 3-76 Barrio Latino Cúcuta , Norte de Santander, en su calidad de propietario la señora Nubia Esperanza Romero Burgos **identificado(a) con cédula de ciudadanía No.60300449**, y/o quien haga sus veces o reemplace.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

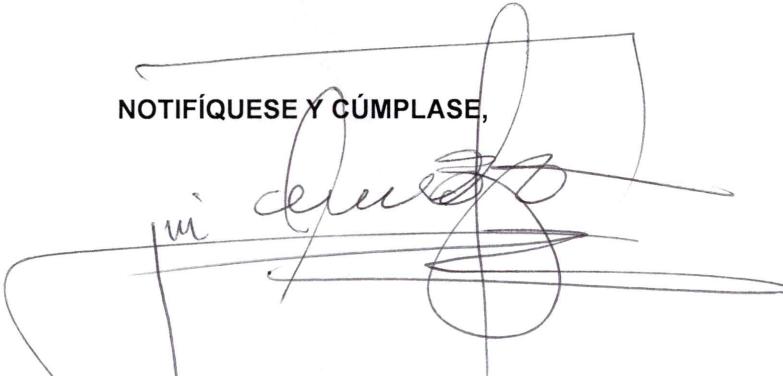
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL DECOMISO DE LAS MERCANCIAS RELACIONADAS, según **ACTA DE APREHENSION 54 N°2543 23** de fecha 28 de Noviembre de 2023, realizada dentro del establecimiento de comercio denominado, **FUENTE DE SODA LA BOYACA**, Ubicado en calle 7^a No 3-76 Barrio Latino Cúcuta , Norte de Santander, en su calidad de propietario la señora Nubia Esperanza Romero Burgos **identificado(a) con cédula de ciudadanía No.60300449**, y/o quien haga sus veces o reemplace. **DECOMISO** realizado por **VENCIMIENTO DEL PRODUCTO NO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**, de conformidad con el art 68 de la Ordenanza N.º 0010 de septiembre 21 de 2018. Y de conformidad con el artículo 517 de la Ordenanza N.º 0010 de septiembre 21 de 2018.

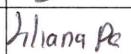
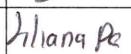
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente o por correo a la señora Nubia Esperanza Romero Burgos **identificado(a) con cédula de ciudadanía No.60300449**, y/o quien haga sus veces o reemplace.

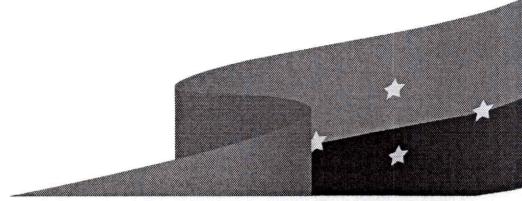


ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación ante el Profesional Especializado con Funciones en el Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo, de la Secretaría de Hacienda de Norte de Santander; concordante con el Artículo 26, numeral 7 del Decreto 2141 del 25 de noviembre de 1996, y Artículo 171 Numeral 8 de la Ordenanza N° 0010 de septiembre 21 de 2018, MODIFICADO por el artículo 67 en su Numeral 7, de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE ANTONIO MENDOZA ACEVEDO
Profesional Especializado

Aprobó:	JOSE ANTONIO MENDOZA ACEVEDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Revisó:	JOSE ANTONIO MENDOZA ACEVEDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Proyecto:	LILIANA CAROLINA PEREZ RODRIGUEZ	PROFESIONAL CONTRATISTA	





SUCURSAL CUCUTA-2
6075891395
AV. 10 # 29-03 EDIF. AGORA PISO 1 PUERTA DE VIDIRIO INTERIOR
NIT.900.310.856-2
operacionescucuta@prontoenvios.com.co
WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO
RES. 0636 DE ABRIL 17 DE 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Guia No. 546349301065 PATIOS NTE DE STD

Para consulta en linea escanear Codigo QR



CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificacion, sobre con la siguiente informacion:

Datos de Remitente

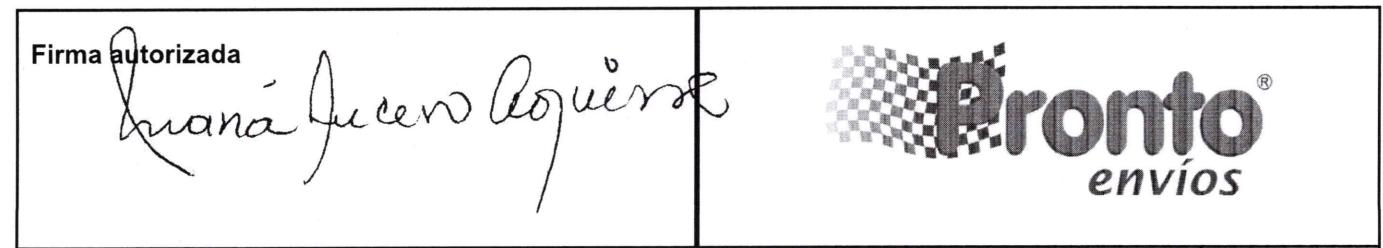
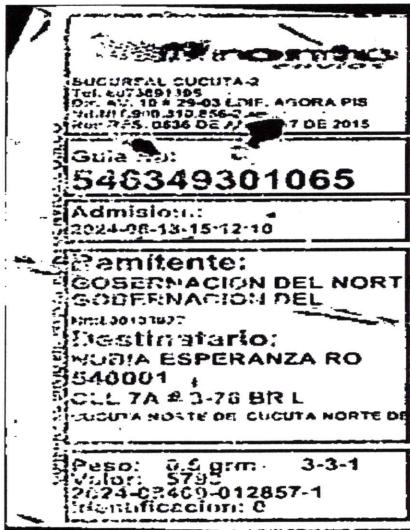
Nombre: GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER
Contacto: 6075710290-GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER
Dirección: Avenida 5 entre calles 13 y 14 centro CUCUTA NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 6075710590
Identificación: N Nit 800103927-7

Datos de Destinatario

Nombre: NUBIA ESPERANZA ROMERO BURGOS
Contacto:
Dirección: CLL 7A # 3-76 BR LATINO CUCUTA NORTE DE SANTANDER [CP: 540001]
Teléfono:
Identificación:
Observaciones: 2024-08400-012857-1

El envío se pudo entregar: NO, DD - DESTINATARIO DESCONOCIDO, Fecha de última gestión: 2024-06-19 09:04:57
COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES, RESOLUCIÓN No. 6494 DE 2022 - ARTÍCULO 5.4.2.10. MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS OBJETOS POSTALES PARA LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA. SE CERTIFICA QUE SE REALIZO LA GESTION RESPECTIVA, Y EL RESULTADO ES EL REGISTRADO EN ESTE CERTIFICADO, SE RESERVA GUIA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART.35

More information



Firma autorizada

Ruth Johanna Sandoval



ENTREGADO
NO
DD - DESTINATARIO DESCONOCIDO

Para constancia se firma en Cucuta a los 24 dias del mes Junio del año 2024

Página 1 de 1

SUCURSAL CUCUTA-2 | NIT.900.310.856-2 | RES. 0636 DE ABRIL 17 DE 2015

SUCURSAL CUCUTA-2
Tel. 6075891395
Dir. AV. 10 E 29-03 EDIF. A-5/ORA PIS
NIT. NIFCO 310.856-2
Km 7-5 0636 DE A
17 DE 2015

Guia No.
546349301065

Admision:
2024-06-13-15:12:10

Remitente:
GOBERNACION DEL NORTE
GOBERNACION DEL

NIC 0103927
Destinatario:
NUBIA ESPERANZA ROMEO
540001

CLL 7A # 3-76 BR L
CUCUTA NORTE DE CUCUTA NORTE DE

Peso: 0.5 grm 3-3-1
Valor: 5793
2024-03400-012857-1
Identificacion: 6

Guia No. **546349301065*** Admision: 2024-06-13-15:12:10

GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER
GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER
Avenida 5 entre calles 13 y 14 centro
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
sehacienda@nortedesantander.gov.co - 800103927

NUBIA ESPERANZA ROMERO BURGOS
CLL 7A # 3-76 BR LATINO
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO
S/12 p
Ruth Blanca Noy
19 JUN 2024

DEVOLUCION
Dest Desc
RH Rehusado
NR No Reside
NRC No Recl
DE Dir Errada
OT Otros
CP: 540001

Piezas: Peso 0.5gr Valor \$3793 [546349301065] Obs: [15457201065] RUTH JOHANNA SANDOVAL IB-
SUSCRIPCIONES CUCUTA-2 RES. 0636 DE ABRIL 17 DE 2015 6075891395 NIT.900.310.856-2

FUENTE DE SODA LA BOYACA

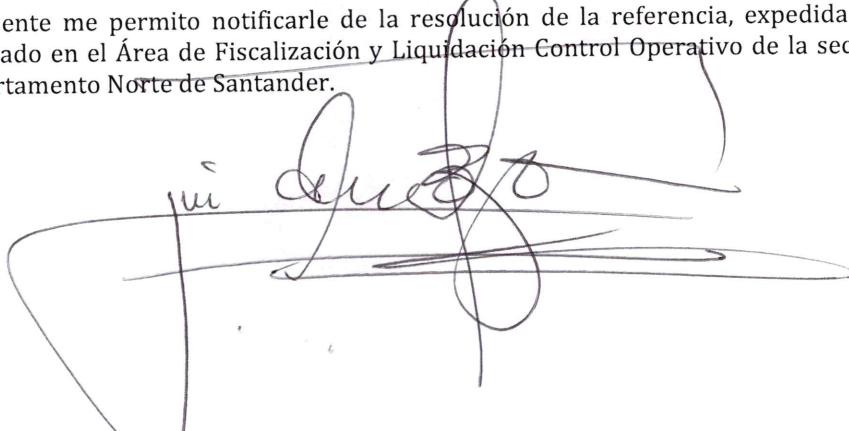
Calle 7a No 3-76 Barrio Latino
Cúcuta, Norte de Santander
Nubiaduartechoco@hotmail.com

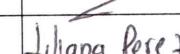
Referencia: NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No 040 del 05 de junio de 2024 "POR LA CUAL SE DECLARA DECOMISO DE MERCANCIAS POR VECIMIENTO DEL PRODUCTO AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FUENTE DE SODA LA BOYACAO"

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito notificarle de la resolución de la referencia, expedida por la Profesional Especializado en el Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO MENDOZA ACEVEDO
Profesional Especializado

Aprobó:	JOSE ANTONIO MENDOZA ACEVEDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Reviso:	JOSE ANTONIO MENDOZA ACEVEDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Proyecto:	LILIANA CAROLINA PEREZ RODRIGUEZ	PROFESIONAL CONTRATISTA	Jiliana Perez



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE HACIENDA

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-08400-012857-1

2024-06-13 10:53 -ARCHIVO28

Rcm/D: 11600

cc:

Destino: NUBIA ESPERANZA ROME

Asunto: NOTIFICACION DE LA R

Folios: 0

Anexos:

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER